

CONCILIACIONES EN LA AUDIENCIA NACIONAL

Madrid, 02 de Febrero de 2010

Al final parece que la Patronal ha visto luz, lo que ha provocado acuerdos en los siguientes conflictos colectivos.

- El primero de ellos referido al permiso retribuido en caso de hospitalización hasta segundo grado dice textualmente: “...**derecho de los trabajadores a disfrutar de licencia retribuida en caso de hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad SIN MAS CONDICIONAMIENTOS QUE LA JUSTIFICACION EN SI, Y DEL PARENTESCO, SIENDO EN TODO CASO IRRELEVANTE EL MOTIVO DE DICHA HOSPITALIZACIÓN.**”
- El segundo trata de **las vacaciones coincidentes con una baja** estableciendo que **“.....reconocen el derecho de los trabajadores afectados por este conflicto al DISFRUTE DE UN NUEVO PERÍODO DE VACACIONES, cuando el período inicialmente fijado NO PUEDA SER DISFRUTADO POR COINCIDIR CON UNA SITUACION DE IT reconocida al trabajador con carácter previo al inicio del período que corresponda...”** quedando pendiente lo que decida el Tribunal Supremo en lo referente a que la situación IT ocurra durante el período de vacaciones.
- El último establece que **“A los efectos del cálculo y abono del complemento en supuestos de IT..., las partes firmantes convienen que en el denominado SALARIO CONVENIO estarán incluidos los siguientes conceptos salariales en los términos previstos en el Convenio Colectivo:**
 - **Salario Base.**
 - **Plus de Idiomas.**
 - **Complemento por Festivos y Domingos.**
 - **Plus de nocturnidad.**
 - **Prorrata Pagas Extras.**

Desde **FeS-UGT** nos congratulamos por los acuerdos alcanzados, dejando claro cuales son los derechos que todos/as los/as trabajadores/as de este Sector tenemos.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO

Dirección Sectorial Seguros y Oficinas
FeS-UGT